

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 150

Callao, 03 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorando N° 374-2020/GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de fecha 20 de Julio del 2020, el Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 15 de Julio de 2020, consignado en el Informe N° 340-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de julio 2020 emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 1452-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 23 de Julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, concordante con el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 340-2020-GRC/GA-TESO de fecha 14 de julio del 2020, informa que se ha efectuado la transferencia financiera al Gobierno Regional del Callao de S/ 100 000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles) por parte de MINEM, conforme a lo establecido en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

276

05 AGO. 2020

Resolución Ministerial 150-2020-MINEN/DM, publicada el 11 de junio de 2020, mediante el reporte de Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Memorando N° 374-2020-GRC/GRDE de fecha 20 de julio del 2020, solicita la incorporación antes citada en el presupuesto institucional 2020, en el marco del Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, indicando la estructura funcional programática, cuyos recursos se destinarán exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional, encargada de desarrollar las funciones en materia minero energéticas a fin de fortalecer la capacidad de gestión regional en el ejercicio de dichas funciones en el marco del proceso de descentralización para gastos corrientes en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 1452-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la cantidad de (S/ 100,000.00), a fin atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/100,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO		MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONANCIAS Y TRASFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		100 000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		100 000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 100 000.00 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27/08/2020 05 AGO. 2020

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 150

EGRESO	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	100 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ 100 000.00
TOTAL PLIEGO	S/ 100 000.00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.


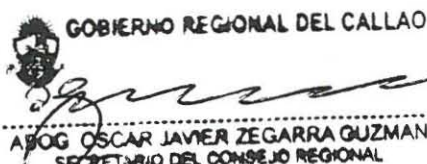
ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDROTTA CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. INSTRUCCIONES: FEHHA

05 'AGO. 2020